

GUAYAQUIL

Siglo XXI

Fundación Municipal
para la Regeneración Urbana

ING. WILFRIDO MATAMOROS MORLA
GERENTE GENERAL
**GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA
REGENERACIÓN URBANA**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN (PAC) 2010**

QUE, GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, de acuerdo al artículo tercero del Estatuto de "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", tiene por objeto realizar por encargo de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en forma directa o a través de las personas naturales o jurídicas con las cuales ella contrate, los procesos de Regeneración Urbana en el cantón Guayaquil. También, tiene por objeto, la administración de las obras de regeneración urbana, para los fines de conservación, mantenimiento y mejora, sea con recursos municipales o provenientes de la autogestión..."

QUE, GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realice la Fundación, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 1 de la mencionada ley.

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 publicado del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que derogó al reglamento publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 del 08 de agosto del 2008.

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 22 señala que: "**Art. 22 Plan Anual de Contratación.-** Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e

interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

QUE, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 25 señala que: **"Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.-** *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal. www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

QUE, mediante memorando No. GFA-167-2010 de fecha 12 de enero del 2010 el Ing. Andrés Falquez Terán, Gerente Financiero-Administrativo, remitió el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2010, el mismo que fue elaborado de acuerdo al formato y al Instructivo preparados por el Instituto Nacional de Contratación Pública y que se encuentran publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec, con sujeción al Presupuesto para el Año 2010 aprobado por el Directorio de Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana en fecha 23 de Diciembre del 2010, y con el contenido que establece el artículo 26 del Reglamento General de la L.O.S.N.C.P; solicitando de que de ser pertinente se apruebe el mismo y se ordene su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página web de la entidad contratante.

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 16 del artículo 6, establece que la máxima autoridad de la institución es quien ejerce administrativamente, la representación legal de la entidad contratante.

QUE, el Estatuto "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA" en su artículo trigésimo establece que, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación.

EN, mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la indicada Ley, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento General, y por considerarlo pertinente.

RESUELVE

- 1. APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2010, de conformidad con las consideraciones expuestas, y conforme al detalle enviado por el Gerente Financiero-Administrativo mediante memorando No. GFA-167-2010 de fecha 12 de enero del 2010.
- 2. DISPONER** su **INMEDIATA PUBLICACIÓN** en el portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página web de esta entidad contratante.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ING. WILFRIDO MATAMOROS MORLA
GERENTE GENERAL
GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA
REGENERACIÓN URBANA